

DECRETO 2434 DE 2010

(julio 7)

D.O. 47.763, julio 7 de 2010

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y en particular, las previstas en los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1365 de 2009, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 la cual se liquidó por medio del Decreto 4996 de 2009;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia suscribió un Acuerdo entre el Ministro Holandés de Cooperación para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia, el 25 de junio de 2007, cuya finalidad es el desarrollo del Programa de Enfoque Sectorial para el sector ambiental – Programa número 16350- BOG0099147;

Que en el marco de esta cooperación se dejaron de ejecutar recursos en cuantía de \$2.063.054.041,80, apropiados en la vigencia fiscal 2009 y el Ministerio de Ambiente,

Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Oficio 1400-2-72057 del 8 de junio de 2010, solicita la incorporación en el presupuesto de la presente vigencia fiscal de \$2.043.980.000;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Coordinador de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificó el 17 de junio de 2010, la existencia del saldo no ejecutado del 2009 y el saldo por incorporar en el presupuesto de 2010 en la cuenta del Banco de la República número 61016515, denominada “DTN DONACIÓN HOLANDESA, MINAMBIENTE, MINHACIENDA, DNP”;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficios DIFP-20102650002236, DIFP20102650002246, DIFP-20102650002256 del 4 de junio de 2010, suscritos por la Directora de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de las sumas de \$1.400.980.000 pesos, \$593.000.000 de pesos y \$50.000.000 de pesos moneda corriente, respectivamente, para el presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y sus unidades ejecutoras: Gestión General y Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, e Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de dos mil cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal (\$2.043.980.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CONCEPTO TOTAL

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2.043.980.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 2.043.980.000

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de dos mil cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal (\$2.043.980.000), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Nota: Ver Diario Oficial 47.763, Pag. 19

Artículo 3°. Liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de dos mil cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal (\$2.043.980.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CONCEPTO TOTAL

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2.043.980.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN 2.043.980.000

Artículo 4°. Liquidación a la adición del presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de dos mil cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil pesos moneda legal (\$2.043.980.000), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Nota: Ver Diario Oficial 47.763, Pag. 19

Artículo 5°. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. 7 de julio de 2010.

ALVARO URIBE VELEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Ivan Zuluaga Escobar

Nota: Ver Diario Oficial 47.763, Pag. 20

